

Tegucigalpa, M.D.C. 9 de mayo de 2018
OFICIO No. 510-2018 ULMI

Licenciada
LESLY BARAHONA VIVAS
Directora Unidad de Transparencia
Presente

Asunto: Remisión de Contrato de Suministros celebrado mes de abril 2018.

Estimada Lic. Barahona.

Reciban un cordial saludo de nuestra parte y éxito en sus funciones diarias.

Por medio del presente y en seguimiento al Oficio No. 194-UT-2018, le informo que el martes 8 de mayo el Fidecomiso nos hizo llegar una enmienda de contrato firmada el 25 de abril del 2018.

Por lo anteriormente expuesto se remite una (1) enmienda de contrato de suministros suscrito por medio de Compra HN ITB 2017-003.

Adjunto: Correo electrónico transparencia_saludhn@gmail.com a la cual se envió la información en digital.

Favor Proceder a la Publicación en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Salud.

Atentamente,


DRA. MARTA PAREDES

Directora Unidad de Logística de Medicamentos e Insumos ULMI

C: *Dr. Octavio Sánchez Midence/ Secretario de Estado en El Despacho de Salud*
Dra. Blanca Munguía- Transparencia Internacional ASJ
Dra. Anny Mariel Donaire – Enlace de Pactos de Integridad ULMI
Archivo.

**/Anny Donaire.*



Banco de Occidente, S. A.

Apoyando al pequeño de hoy, hacemos el grande del mañana.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de mayo del 2018.

DOCTORA

MARTHA PAREDES

Directora

Unidad de Logística de Medicamentos e Insumos (ULMI)

Ref.: Compra de Medicamentos

No.HN ITB 2017 003

Estimada Doctora Paredes:

Adjunto a la presente enviamos fotocopia de Enmienda a Contrato de Suministros suscrito con el siguiente proveedor, correspondiente al proceso de adquisición en referencia:

No.	Proveedor	Fecha de Suscripción del Contrato
1	Droguería Rischbieth	25/04/2018

El mismo será enviado para su expediente y para que sean entregados a quien corresponda en lo interno de la Secretaría de Salud.

Atentamente,



LIC. JUANITA BRIZZO DE HERNANDEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS

Copia: Dr. Octavio Sánchez, Ministro de la SESAL
Auditoría Interna, Banco de Occidente, S.A.
Archivo.-

**ENMIENDA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN SALUD
EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA
DE SALUD (SESAL)**

Nosotros: **JUAN RAMÓN MURILLO RIVERA**, con tarjeta de identidad número 1606-1956-00210, Licenciado en Administración de Empresas, casado, mayor de edad, hondureño, en tránsito por esta ciudad y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés; actuando como Delegado Fiduciario del **BANCO DE OCCIDENTE, S.A.**, en el FIDEICOMISO celebrado con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), en fecha veinticinco (25) de Marzo del 2014 y sus cinco (5) Adendum de fecha veinte (20) de noviembre de 2014, cinco (5) de marzo de 2015, dieciocho (18) de junio de 2015, Veinte (20) de mayo de 2016 y primero (1) de septiembre de 2017, debidamente autorizado para la presente comparecencia según el literal “d” del acápite “Responsabilidades del Fiduciario”, agregado en la cláusula OCTAVA del mencionado FIDEICOMISO, en adelante denominado EL FIDUCIARIO, para los efectos de este documento; y **KARIM ALEJANDRO FARAJ FARACH**; con tarjeta de identidad número 0801-1973-02468, Ingeniero Químico; casado, mayor de edad, hondureño, de este domicilio; actuando como Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada “**DROGUERIA RISCHBIETH, S.A. DE C.V.**”, constituida en Escritura Pública número 5 autorizada por el Notario **JOSE ARECIO OCHOA OSORTO** el 11 de diciembre del año 1980, inscrita en el Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Tegucigalpa, M. D. C., con el número 46 tomo 139, acreditando sus facultades de representación con la Escritura Pública número 1075, autorizada por el Notario **POLIVIO PARMENIDES CASTILLO ESCOTO**, el 17 de noviembre del año 2017, inscrita en el Registro antes referido con matrícula número 69,574, inscrito con número 43,633, quien para los efectos de este Contrato se denominará “**EL PROVEEDOR**”; por medio del presente documento hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, la presente **ENMIENDA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN SALUD EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD (SESAL)** según el Contrato de Fideicomiso antes apuntado, el cual se registrará conforme a la cláusula siguiente: **ÚNICA.-** Que resultó que habiéndose suscrito el Contrato de Suministro de fecha 02 de febrero de 2018, a solicitud de **EL PROVEEDOR**, la Secretaría de Salud (SESAL) posteriormente Aprobó realizar enmienda en la especificación técnica del Ítem 184 Timolol (Maleato) 0.5%, aceptando un frasco en volumen de 5ml; así mismo, Aprobó realizar enmienda en el Precio Unitario Contratado de dicho Ítem según propuesta de **EL PROVEEDOR**

por el motivo del cambio en el volumen del frasco; así entonces a continuación se inserta el nuevo cuadro en sustitución al que aparece en la Cláusula segunda del Contrato Original, en modificación a lo pactado para el ítem No. 184 y únicamente sobre su Descripción - Especificación Técnica, su Precio Unitario y su Precio Total:

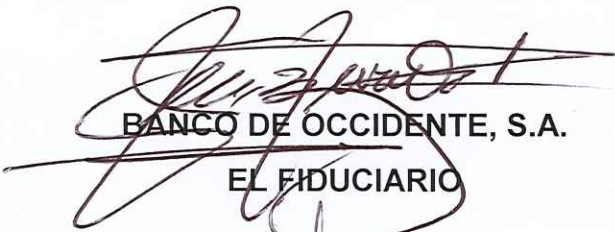
No. ITEM	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	DESCRIPCIÓN - ESPECIFICACION TECNICA	U.P	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN
101	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTITETÁNICA 250 U.I.	SOLUCIÓN INYECTABLE DE INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTITETÁNICA 250 U.I. JERINGA PRELLENADA 1 ML + AGUA DE INYECTABLE. ADMINISTRACIÓN INTRAMUSCULAR.	JE/PRELLENADA	LABORATORIO CSL BEHRING	SUIZA
184	TIMOLOL (MALEATO) 0.5%	SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 0.5% (EQUIVALENTE A 5MG/ML) DE TIMOLOL (MALEATO). EN FRASCO GOTERO 5 ML, EN CAJA INDIVIDUAL RESISTENTE A LA LUZ. ADMINISTRACIÓN: OFTÁLMICA	FCO	LABORATORIO LAFAR	EL SALVADOR
188	NAFAZOLINA 0.1%	SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 0.1% (EQUIVALENTE A 1MG/ML) DE NAFAZOLINA CLORHIDRATO. EN FRASCO GOTERO DE 15ML, EN CAJA INDIVIDUAL RESISTENTE A LA LUZ. ADMINISTRACIÓN: OFTÁLMICA	FCO	LABORATORIO LAFAR	EL SALVADOR
191	METILCELULOSA 0.5%	SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 0.5% (EQUIVALENTE A 5MG/ML) DE METILCELULOSA. EN FRASCO GOTERO DE 15 ML RESISTENTE A LA LUZ. ADMINISTRACIÓN: OFTÁLMICA	FCO	LABORATORIO LAFAR	EL SALVADOR
175	CLORANFENICOL 0.5%	SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 0.5% (EQUIVALENTE A 5MG/ML) DE CLORANFENICOL. EN FRASCO GOTERO DE 10 ML, EN CAJA INDIVIDUA, RESISTENTE A LA LUZ. ADMINISTRACIÓN: OFTÁLMICA	FCO	LABORATORIO LAFAR	EL SALVADOR
178	TOBRAMICINA 0.3%	SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 0.3% (EQUIVALENTE A 3MG/ML) DE TOBRAMICINA. EN FRASCO GOTERO DE 5 ML, EN CAJA INDIVIDUAL RESISTENTE A LA LUZ. ADMINISTRACIÓN: OFTÁLMICA	FCO	LABORATORIO LAFAR	EL SALVADOR

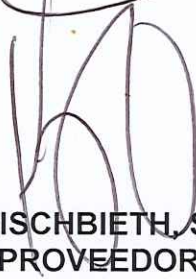
No. ITEM	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (LEMPIRAS)	PRECIO TOTAL (LEMPIRAS)	TIEMPOS DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)	OBSERVACIÓN
101	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTITETÁNICA 250 U.I.	22,665	L. 242.5500	L. 5497,395.7500	15% A 20 DÍAS, 10% A 45 DIAS, 25% A 90 DIAS, 25% A 120 DIAS Y 25% A 150 DIAS	NO INLCUIRA LEYENDA "PROPIEDAD DE HONDURAS" EN EMPAQUE PRIMARIO. REQUIERE RED DE FRÍO.
184	TIMOLOL (MALEATO) 0.5%	2,100	L. 20.0300	L. 42,063.0000	25% A 25 DIAS, 25% A 90 DIAS, 25% A 120 DIAS Y 25% A 150 DIAS	EXONERADO DE IMPRESIÓN DE CÓDIGO DE BARRAS EN EMPAQUE PRIMARIO
188	NAFAZOLINA 0.1%	7,740	L. 14.9688	L. 115,858.5120	25% A 25 DIAS, 25% A 90 DIAS, 25% A 120 DIAS Y 25% A 150 DIAS	***

No. ITEM	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (LEMPIRAS)	PRECIO TOTAL (LEMPIRAS)	TIEMPOS DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)	OBSERVACIÓN
191	METILCELULOSA 0.5%	17,730	L. 26.8884	L. 476,731.3320	25% A 25 DIAS, 25% A 90 DIAS, 25% A 120 DIAS Y 25% A 150 DIAS	***
175	CLORANFENICOL 0.5%	100,000	L. 13.8600	L. 1386,000.0000	25% A 30 DIAS, 25% A 90 DIAS, 25% A 120 DIAS Y 25% A 150 DIAS	***
178	TOBRAMICINA 0.3%	14,100	L. 22.1483	L. 312,291.0300	25% A 25 DIAS, 25% A 90 DIAS, 25% A 120 DIAS Y 25% A 150 DIAS	***
TOTAL ADJUDICADO				L. 7830,339.62		

Al haberse hecho la modificación con el cuadro antes insertado el precio total del Ítem No. 184 del Contrato cambia y en vez de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 82/100 (L. 7,837,756.82)**, pasa a ser **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 62/100 (L 7,830,339.62)**. Declaramos que aceptamos la Enmienda a la que se ha hecho referencia, debiéndose pagar el contrato de acuerdo con los precios antes referidos, quedando inalterable las demás cláusulas del Contrato Original suscrito el 02 de febrero de 2018.

Tegucigalpa, M. D. C., 25 de abril de 2018.


BANCO DE OCCIDENTE, S.A.
EL FIDUCIARIO


DROGUERIA RISCHBIETH, S.A. DE C.V.
EL PROVEEDOR



